



Universidad  
Pontificia  
de Salamanca



**BECAS SANTANDER  
CONECTA EMPLEO UPSA  
I EDICIÓN**

**Servicio de Empleabilidad (SE+)**

## 1. CONVOCATORIA

La Universidad Pontificia de Salamanca, gracias al mecenazgo del Banco Santander, convoca las *Becas Santander Conecta Empleo UPSA - I Edición*, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los estudiantes universitarios y facilitar su inserción laboral a través del aprendizaje de competencias profesionales.

Estas becas permiten la realización de prácticas formativas en el Servicio de Empleabilidad (SE+) de la Universidad Pontificia de Salamanca. Los beneficiarios desempeñarán labores de dinamización, diseño y ejecución de acciones formativas y mentorización de alumnos de grado a partir de un proyecto de empleabilidad propuesto por el estudiante y validado por el SE+.

Las becas tienen una duración de seis meses y se disfrutarán dentro del curso académico 2025/2026.

La Universidad asignará una bolsa de ayuda de 3.000€ para cada beca, repartidos en 6 mensualidades de 500€ euros. En total, se concederán cinco (5) becas distribuidas entre las facultades de la Universidad Pontificia de Salamanca.

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las siguientes Bases de obligado cumplimiento.

## 2. BENEFICIARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Becas Santander Conecta Empleo UPSA (I Edición)* los estudiantes de la Universidad Pontificia de Salamanca que vayan a finalizar sus estudios de grado en el curso 2025/2026 en las facultades de Educación, Comunicación, Informática, Psicología y Ciencias de la Salud y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado de cuarto curso de alguno de los grados de las facultades mencionadas durante el año académico 2025/2026.
- Haber cursado en la UPSA al menos 120 créditos del grado.
- Tener una edad igual o inferior a 25 años.
- Tener disponibilidad horaria para la realización de las prácticas durante los seis meses de duración de la beca.

## 3. NÚMERO DE BECAS

La Universidad concederá cinco (5) becas siguiendo el siguiente criterio de asignación:

- Facultad de Educación: 1 beca
- Facultad de Comunicación: 1 beca
- Facultad de Informática: 1 beca
- Facultad de Psicología: 1 beca
- Facultad de Ciencias de la Salud: 1 beca

En caso de que alguna de las becas asignadas a una facultad no recibiera solicitudes, se adjudicaría al primer candidato de la lista de reserva, independientemente del centro de origen.

#### 4. DOTACIÓN ECONÓMICA

Cada beca constará de 3.000 € por estudiante, repartidos en seis mensualidades de 500 € brutos<sup>1</sup>.

#### 5. PERÍODO DE DISFRUTE

Las prácticas formativas se realizarán durante seis meses comprendidos entre el **1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026**.

#### 6. DEDICACIÓN

Las prácticas formativas tendrán una dedicación total de 360 horas repartidas en tareas semanales (presenciales y en remoto, individuales y en equipo) durante los seis meses de duración de la beca, respetando el cumplimiento de su actividad académica.

#### 7. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

El Servicio de Empleabilidad (SE+) de la Universidad publicará la apertura de plazo a través de la web [www.upsa.es](http://www.upsa.es), redes sociales y correo electrónico @upsa a los estudiantes de cuarto curso de grado de las facultades de Educación, Comunicación, Informática, Psicología y Ciencias de la Salud.

Los alumnos deberán realizar la inscripción entre el **1 y el 30 de septiembre de 2025, a través de la plataforma del Santander**. Los candidatos a las becas deberán adjuntar junto a su solicitud la siguiente documentación antes de que finalice el plazo de inscripción el 30 de septiembre de 2025 (incluido):

1. Copia del DNI, NIE o Pasaporte
2. Certificado académico en el que conste la media del expediente académico del solicitante del curso inmediatamente anterior a la solicitud.
3. Currículum
4. Proyecto de empleabilidad a desarrollar durante la realización de las prácticas<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Los 500 euros brutos mensuales de la beca incluyen el coste de la Seguridad Social que gestiona la Universidad. De la misma forma, la cantidad resultante una vez descontado el coste de la SS estará sujeta a una retención del 2%.

<sup>2</sup> El proyecto deberá ser inédito y presentado junto al resto de la documentación en la plantilla disponible en la plataforma del Santander.

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases y se llevará a cabo **entre el 1 y el 10 de octubre de 2025**:

1. Evaluación de los méritos alegados en el currículum de los candidatos, que será llevada a cabo por una Comisión formada por la Vicerrectora de Comunidad Universitaria y Estudiantes y una representante del Servicio de Empleabilidad (SE+). Una vez comprobado el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de participación, realizará la evaluación de los mismos con arreglo a los criterios expuestos a continuación, estableciendo un orden de prelación en función de los méritos alegados. Esta primera fase se desarrollará entre el 1 y el 5 de octubre de 2025.
2. Entrevista presencial con los candidatos preseleccionados, que será llevada a efecto por la Vicerrectora de Comunidad Universitaria y Estudiantes y una representante del Servicio de Empleabilidad (SE+). En la entrevista, el estudiante deberá defender el proyecto de empleabilidad presentado en su solicitud. Esta segunda fase se desarrollará entre el 6 y el 10 de octubre de 2025.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán criterios de evaluación académica de los candidatos los siguientes:

1. Expediente académico (hasta 3 puntos). Los candidatos deberán contar con una nota media ponderada igual o superior a 7 puntos.
  - a. Entre 7,00 y 7,99, se otorgará 1 punto.
  - b. Entre 8,00 y 8,99, se otorgarán 2 puntos.
  - c. Entre 9,00 y 10,00 se otorgarán 3 puntos.
2. Adecuación y viabilidad del proyecto de empleabilidad presentado en la solicitud y defendido en la entrevista personal (hasta 5 puntos).
3. Otros méritos:
  - a. Otras titulaciones oficiales o títulos propios (0,5 puntos por título)
  - b. Acreditación de idiomas (0,5 puntos por cada certificado oficial)
  - c. Participación en actividades extracurriculares (deportes, voluntariado, jornadas y cursos, etc.) durante su estancia en la Universidad (0,2 puntos por cada actividad acreditada).

## 10. RESOLUCIÓN

La asignación se comunicará al beneficiario/a el **20 de octubre de 2025** y dispondrá de 3 días naturales para la aceptación (hasta el 22 de octubre, incluido).

## 11. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Facilitar al Servicio de Empleabilidad (SE+) de la Universidad Pontificia de Salamanca toda la documentación necesaria para la tramitación de la beca en las fechas indicadas.
2. Firmar, previo al comienzo de la práctica, el Documento de Aceptación.
3. Incorporarse a las prácticas en la fecha establecida, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
4. Aceptar la obligación de cumplir los horarios y normas que la Universidad determine para su práctica, a fin de no perturbar el normal desenvolvimiento de la actividad de ésta.
5. Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con el proceso productivo, suscribiendo un compromiso de confidencialidad.
6. Comunicar por escrito al Servicio de Empleabilidad (SE+) cualquier modificación o incidencia durante el disfrute de su beca. En caso de sufrir una enfermedad o accidente y que le sea concedida la baja médica, se deben presentar inmediatamente a la UNEP los documentos correspondientes para poder tramitar esta baja ante la Seguridad Social.
7. Complimentar y enviar el cuestionario de evaluación del Programa una vez finalizadas las prácticas.
8. En caso de producirse renuncia justificada a la práctica, el beneficiario se compromete a comunicar por escrito tal circunstancia con una antelación mínima de 7 días laborables a la fecha de la misma. El incumplimiento de esta obligación implicará la pérdida del derecho a la percepción de la beca en el mes que corresponda y posteriores. Igualmente, se producirá la pérdida del derecho a la percepción de la beca en el supuesto de resolución motivada de la práctica por decisión del Servicio de Empleabilidad (SE+).

## 12. ACEPTACIÓN DE LAS BECAS Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los becarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del

Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a [dpo@upsa.es](mailto:dpo@upsa.es) indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

La aceptación de las Becas Santander Conecta Empleo UPSA podrá implicar, si así lo autoriza expresamente el beneficiario, la cesión de los datos personales al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Los Datos Personales recogidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que se hayan autorizado. Puede consultar la Política de Privacidad de Banco Santander en el siguiente enlace: <https://www.becas-santander.com/es/legal/privacy>.

### 13. NORMATIVA APLICABLE

Las bases de la presente convocatoria están sometidas a la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad y en especial al Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) así como a la Normativa Reguladora de las Prácticas Externas de la titulación que cursa. La Universidad podrá en cualquier momento modificar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

La participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de las presentes bases, así como de la comisión y su resolución.

## 14. CALENDARIO DE ACTUACIÓN

### Septiembre 2025

| LU | MA | MI | JU | VI | SÁ | DO |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 |    |    |    |    |    |

Plazo de solicitud en la plataforma del Santander ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)): **del 1 al 30 de septiembre de 2025**

Envío de documentación a través de la plataforma del Santander **antes del 30 de septiembre de 2025**

### Octubre 2025

| LU | MA | MI | JU | VI | SÁ | DO |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
| 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |    |

Evaluación de méritos y preselección: **del 1 al 5 de octubre de 2025**

Entrevistas y defensas de proyectos: **entre el 6 y el 10 de octubre de 2025**

Resolución de la convocatoria: **20 de octubre de 2025**

Aceptación de la beca: **del 20 al 22 de octubre de 2025**

Reasignación de becas si fuera necesario: **23 y 24 de octubre de 2025**